

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Resolución de 01/08/2017, de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Guadalajara, por la que se ordena la publicación del aviso relativo a la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de 14/07/2017, por la que se aprueba la modificación de las bases de concentración parcelaria de carácter privado de la zona de Carrascosa de Tajo, término municipal de Cifuentes (Guadalajara). [2017/9627]

Se pone en conocimiento de todos los interesados que la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha dictado Resolución de fecha 14 de julio de 2017, por la que se modifica las Bases de Concentración Parcelaria de carácter privado de la zona de Carrascosa de Tajo, término municipal de Cifuentes (Guadalajara).

La concentración parcelaria privada de la zona de Carrascosa de Tajo en el término municipal de Cifuentes, fue autorizada por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural de 22 de febrero de 2012, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 55, de 15 de marzo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cifuentes durante los días 22, 23 y 24 de marzo de 2012, sin que haya constancia de interposición de recurso alguno contra la misma.

Por Resolución de 18 de marzo de 2013 la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural prorrogó por un año el plazo para la presentación de las correspondientes Bases de concentración.

Con fecha 4 de julio de 2012 la Asociación Cultural Carrasca de la Cruz, como entidad promotora de la actuación, presenta la documentación de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental del plan denominado "concentración parcelaria de carácter privado de Carrascosa de Tajo (PLA-SC-12-0253). Por medio de anuncio de fecha 21 de mayo de 2015 (D.O.C.M. nº 104 de 29 de mayo) la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental no encuentra objeción al desarrollo de la concentración siempre que se cumplan las observaciones del informe, por lo que mostró acuerdo con la memoria ambiental presentada por el órgano promotor.

En febrero de 2014 la asociación promotora de la actuación presenta documentación relativa a las Bases de la concentración; ésta se revisa por parte de la Dirección Provincial que observa deficiencias, trasladándose a la entidad promotora, que nuevamente la presenta con fecha de 24 de julio de 2015 y 13 de junio de 2016, subsanándose las correspondientes observaciones realizadas.

Por Resolución de 2 de Agosto de 2016 la Dirección General de Desarrollo Rural aprobó las bases correspondientes a la concentración parcelaria privada de la zona de Carrascosa de Tajo en el término municipal de Cifuentes publicándose en el D.O.C.M nº 181 de 15 de septiembre y en el Tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Cifuentes y Carrascosa de Tajo durante los días 13 de septiembre al 24 de octubre de 2016.

Debido a los recursos de alzada estimados, por Resolución de 3 de Marzo de 2017 la Dirección General de Desarrollo Rural aprobó una modificación de las bases publicándose en el D.O.C.M nº 64 de 31 de marzo y en el Tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Cifuentes y Carrascosa de Tajo durante los días 4 de abril al 8 de mayo de 2017.

Con fecha 28 de Abril de 2017 los Hermanos Guillén García, presentan una solicitud para incorporarse al proceso de concentración parcelaria de carácter privado de Carrascosa de Tajo, término municipal de Cifuentes (Guadalajara), como nuevos propietarios, aportando las parcelas que se relacionan en el Anexo I. Tras revisar la solicitud y la documentación aportada la Dirección Provincial en Guadalajara propone estimar dicha solicitud.

Por otra parte, revisados los datos del Anexo I de la Resolución de 2 de Agosto de 2016 por la que se aprobaban las bases, se detectó un error, en el resumen general de la zona que consistía en que no se habían computado correctamente el número total de parcelas y como consecuencia de ello la superficie total era inferior a la real. Dicho error no se plasmó, por omisión, en la modificación de bases cuya Resolución es de 3 de Marzo de 2017 por lo que en la presente modificación de bases se corrige añadiéndose dos parcelas más con una superficie de 0,0646 has.

Habiéndose comprobado que la petición de la modificación de bases se realiza con anterioridad a la declaración administrativa de firmeza de las bases, ésta Dirección General en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la

Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 13 de marzo de 2002 (DOCM nº 36, de 22 de marzo de 2002), por la que se desarrolla el Decreto 215/2001, de 18 de septiembre, relativo a las concentraciones parcelarias de carácter privado en el ámbito de Castilla-La Mancha, y se establece una línea de ayudas para subvencionar las asistencias técnicas necesarias, y, en uso de las funciones que le asigna el artículo 7.e) del Decreto 84/2015, de 14 de julio (DOCM número 138, de 16 de julio), modificado por el Decreto 212/2015, de 20/10/2015, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural. resuelve:

- 1.- Modificar las Bases de la concentración parcelaria de carácter privado de la zona de Carrascosa de Tajo, en el término municipal de Cifuentes (Guadalajara) por incorporación de un nuevo propietario D. Francisco Javier Guillén García y otros correspondiéndole el nº de propietario 132 y reconociendo el dominio, con carácter de privativo para los casados y con un porcentaje de participación de 1/3 parte pro-indivisa para cada uno de ellos. La relación de parcelas a incorporar se refleja en el Anexo I.
- 2.- Modificar el Anexo II de la presente Resolución, añadiéndose en el concepto (P) dos parcelas más, no tenidas en cuenta en la anterior modificación de bases, y añadir en el concepto (S) una superficie de 0,0646 has.
- 3.-Revisar el cálculo del Importe Máximo Financiable (IMF) conforme a las nuevas características de la zona, anteriormente descritas, calculado según fórmula desglosada en el Anexo II.
- 4.- Deberá procederse a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carrascosa de Tajo – Cifuentes, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, 13 y 16 del Decreto 215/2001, de 18 de diciembre, (DOCM número 136, de 28 de diciembre), por el que se establecen los procedimientos reguladores de las concentraciones parcelarias de carácter privado en el ámbito de Castilla-La Mancha autorizando a la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Guadalajara para que lleve a efecto dicha publicación, advirtiendo que la documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en los locales de dicha Dirección Provincial, sita en la Avda. del Ejército nº 10 y en el Ayuntamiento de Carrascosa de Tajo- Cifuentes, durante el plazo de un mes, a contar desde la inserción del último aviso, y que dentro de dicho mes podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara, 1 de agosto de 2017

El Director Provincial
SANTOS LÓPEZ TABERNERO

Anexo I

Relación de parcelas y polígonos a incorporar en la concentración parcelaria privada de Carrascosa de Tajo T.M. de Cifuentes (Guadalajara) aportadas por D. Francisco Javier Guillén García y otros.

Polig	Parcela	Total Superficie (m2)	Polig	Parcela	Total Superficie (m2)	Polig	Parcela	Total Superficie (m2)
1	53	80	1	762	473	2	358	1.196
1	76	356	1	764	947	2	376	834
1	82	51	1	845	1.037	2	417	1.786
1	91	107	1	877	80	2	526	1.544
1	137	157	1	907	1.778	2	562	821
1	139	76	1	911	1.504	2	608	723
1	163	375	1	918	1.266	2	704	1.606
1	191	118	1	921	841	2	791	1.781
1	204	275	1	958	668	2	843	388
1	218	678	1	990	669	2	860	1.900
1	270	829	1	1.057	232	2	905	676
1	272	900	1	1.069	283	2	912	495
1	304	1.534	1	1.093	543	2	952	784
1	349	379	2	14	346	2	962	381
1	364	1.248	2	67	458	2	996	729
1	394	1.398	2	84	717	2	999	443
1	436	818	2	120	468	2	1.034	672
1	538	2.806	2	148	1.735	2	1.130	121
1	541	2.508	2	158	647	2	1.151	372
1	587	760	2	187	116	3	16	360
1	600	1.989	2	206	1.250	3	31	603
1	604	802	2	219	1.294	3	33	465
1	634	860	2	261	1.586	3	191	887
1	684	1.166	2	270	896	3	244	1.041
1	722	1.956	2	284	1.345	3	245	1.013

Polig	Parcela	Total Superficie (m2)	Polig	Parcela	Total Superficie (m2)	Polig	Parcela	Total Superficie (m2)
3	254	424	4	368	477	6	360	88
3	309	686	4	416	98	6	367	367
3	332	605	4	431	703	6	399	389
3	337	800	4	432	743	6	488	110
3	355	518	4	470	327	6	585	1.442
3	382	910	4	565	3.376	6	631	2.040
3	418	770	4	583	1.046	6	633	2.076
3	472	786	4	584	1.748	6	653	3.140
3	552	728	4	624	745	6	686	1.215
3	652	1.222	4	658	1.809	6	700	1.098
3	666	1.500	4	672	393	6	707	1.017
3	667	1.728	4	682	2.032	6	736	433
3	669	2.085	4	690	1.456	6	740	746
3	671	1.099	4	706	1.568	6	759	994
3	732	1.895	4	740	460	6	764	552
3	767	160	4	801	1.415	6	776	539
3	814	455	5	27	2.339	6	783	1.037
3	815	480	5	87	431	6	814	1.624
4	86	169	5	98	729	6	835	388
4	99	136	6	34	350	6	916	2.667
4	108	253	6	50	317	6	975	344
4	218	90	6	74	1.433	6	977	1.406
4	234	231	6	98	441	6	986	726
4	245	358	6	105	946	6	1.024	583
4	326	250	6	139	817	Total 149 parcelas		134.584 m2

Anexo II

A la resolución de 14 de julio de 2.017 de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba la modificación de bases de la concentración parcelaria de carácter privado de la zona de Carrascosa de Tajo, término municipal de Cifuentes (Guadalajara).

Revisión del importe máximo financiable

De conformidad con las nuevas características de la zona a concentrar y los criterios establecidos en la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural de 22 de febrero de 2012, por la que se autorizaba la concentración parcelaria de referencia, el importe máximo financiable se recalcula del siguiente modo:

Importe Máximo Financiable Estimado (I.M.F.E) = M puntos * V euros /punto

Siendo:

$$M = 88 + \frac{S}{12} + \frac{P}{25} + \frac{Pr}{2} + \frac{F}{6} + \frac{Pr \sqrt{P/F}}{2} = 826,88 \text{ puntos}$$

S = Superficie a concentrar (has)2.540,71

P = Número de parcelas incluidas4119

Pr = Número de propietarios 130

F = Número de fincas de reemplazo previstas275

V = Valor unitario del punto 158,77 Euros / punto

En consecuencia el Importe Máximo Financiable Estimado (I.M.F.E) = 826,88 * 158,77 = 131.283,74 Euros